

RESOLUCIÓN N°

0411.

NEUQUÉN,

14 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 4913-M-2026 y la Resolución N° 0315/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al señor Guillermo Ángel MONTI, D.N.I. N° 18.614.590, L.P. N° 43362, Clase 1967, Categoría 18 de Revista, Grupo 01, ocurrido el día 31 de mayo de 2026, quien cumplía funciones en la División de Oficina de Notificaciones, Legales y Archivo, dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado N° 2;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, señora Julieta MARTIGNONI, D.N.I. N° 23.494.392, y sus hijos mayores de edad Lucas Nehuen MONTI, D.N.I. N° 40.068.691, y Mora Malen MONTI, D.N.I. N° 44.671.965, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengados por el extinto agente, obligándose mediante Declaración Jurada, a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que los hijos mayores de edad del causante, en sus presentaciones precedentemente indicadas, ceden el pago del porcentaje de los importes que resultan de la liquidación final, en favor de su madre y cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente MONTI, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias importadas del sistema GEDO, de Acta de Matrimonio N° 38, de Actas de Nacimiento N° 47 y 158, y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que le corresponde en carácter de liquidación final por la suma neta de pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 6.558.124,34), compuesta por: a) ciento cincuenta (150) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos ochocientos cincuenta y dos mil noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 852.098,49), b) veintiocho (28) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos tres millones novecientos treinta mil ochocientos veinte con setenta y un centavos


Dra. María Victoria AGUIAR
Coordinadora de Despacho y Asesoría
Secretaría de Gobierno y Justicia
Tribunal Municipal de Faltas

0411-26

(\$ 3.930.820,71) y c) doce con 50/100 (12,5) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos cinco con catorce centavos (\$ 1.775.205,14);

Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que mediante informe N° 20/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes de la Subsecretaría de Recursos Humanos, obrante a fojas 14 en el presente expediente;

Que las fianzas obrantes a fojas 19, 22 y 25, cuentan con la intervención de la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que obra intervención de la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 178/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en tanto que la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana absorbió las competencias de la Secretaría de Finanzas, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARÍA LUCÍA A. JORJ S. ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Asesoría
Subsecretaría de Legal y Asesoría
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

0 4 1 1 - 2 6

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de su ----- cónyuge supérstite, Julieta MARTIGNONI, D.N.I. N° 23.494.392 y sus hijos mayores de edad Lucas Nehuen MONTI, D.N.I. N° 40.068.691, y Mora Malen MONTI, D.N.I. N° 44.671.965, por la suma neta total de pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 6.558.124,34), en concepto de haberes devengados del extinto agente MONTI, correspondiente a: a) ciento cincuenta (150) días proporcionales de la primera cuota del Sueldo Anual Complementario correspondientes al año 2026, por la suma neta de pesos ochocientos cincuenta y dos mil noventa y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 852.098,49), b) veintiocho (28) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos tres millones novecientos treinta mil ochocientos veinte con setenta y un centavos (\$ 3.930.820,71) y c) doce con 50/100 (12,5) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes del año 2026, por la suma neta de pesos un millón setecientos setenta y cinco mil doscientos cinco con catorce centavos (\$ 1.775.205,14).

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a abonar en concepto de ----- legítimo abono, que asciende a la suma neta de pesos seis millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento veinticuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 6.558.124,34), será distribuido conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial, entre su derechohabientes.

Artículo 3º) ACÉPTASE la fianza firmada por la señora Julieta MARTIGNONI ----- D.N.I. N° 23.494.392, Lucas Nehuen MONTI, D.N.I. N° 40.068.691 y Mora Malen MONTI, D.N.I. N° 44.671.965, en carácter de cónyuge supérstite e hijos mayores de edad, respectivamente, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en el marco de la fianza firmada por el ----- señor Lucas Nehuen MONTI, D.N.I. N° 40.068.691 y la señorita Mora Malen MONTI, D.N.I. N° 44.671.965, los mencionados cedieron a favor de la señora Julieta MARTIGNONI, D.N.I. N° 23.494.392, el derecho al cobro de los importes que les corresponda percibir a cada uno de los hijos mayores de edad, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente Resolución.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución ----- será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto General de Gastos vigente.


Dra. MARIANA CECILIA SAGUIAR
Coordinadora de Asesoría Legal y Jurídica
Subsecretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Tucumán

0411-26

Artículo 6º) EFECTÚENSE, a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Haberes dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LETICIA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEQUILAN